

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



INFORME DE AUDITORÍA N°14/2019

Agosto 2019

**AUDITORÍA: PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD 3
“Dirección General de Asuntos Jurídicos”**

**SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION**





INDICE

INFORME EJECUTIVO _____	3
INFORME ANALITICO _____	6
1.- OBJETO DE LA AUDITORIA _____	6
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS _____	6
3.- LIMITACIONES AL ALCANCE _____	6
4.- TAREA REALIZADA _____	6
5.- MARCO DE REFERENCIA _____	7
6.- ASPECTOS AUDITADOS _____	10
7.- OBSERVACIONES _____	15
8.- COSTOS DE LA NO CALIDAD: _____	21
9.- OPINIÓN DEL AUDITADO _____	22
10.- CONCLUSIÓN _____	22

INFORME EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION

INFORME DE AUDITORÍA N° 14/2019

AUDITORÍA: PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD 3 “Dirección General de Asuntos Jurídicos”

❖ OBJETO DE LA AUDITORIA

Evaluar el desarrollo de la gestión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

❖ ALCANCE DE LAS TAREAS

Se evaluó la intervención y elaboración de los dictámenes previos al dictado de los Actos Administrativos realizada por la Dirección Gral de Asuntos Jurídicos y la representación de la Secretaría de Gobierno de Salud en los juicios en que es parte actora, función de la Dirección de Asuntos Judiciales.

El período auditado comprende los meses de Enero a Diciembre 2018 y los trabajos de auditoría se efectuaron durante el periodo Mayo - Agosto 2019.

Las tareas de auditoría se desarrollaron de acuerdo a las normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas por Resolución N° 152/02-SGN y a los lineamientos fijados en el “Manual de control Interno Gubernamental” aprobado por Resolución SGN N°3/11.

Se deja constancia que el presente informe corresponde a un Proyecto incluido en el Plan Anual de Auditoria 2019, oportunamente aprobado por la Sindicatura General de la Nación.

❖ OBSERVACIONES

Observación N° 1: De las causas judiciales se pudo verificar que transcurren períodos de tiempo prolongados sin que la Dirección de Asuntos Judiciales impulse el proceso judicial. Excediendo los tiempos normales y habituales.

Impacto: Medio

Recomendación: Implementar los mecanismos necesarios a fin de instar las causas judiciales en tiempo oportuno.

Observación N° 2: De la muestra que se ha tomado de los dictámenes de la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos, se pudo verificar que el 16.66% (4 dictámenes de 24 analizados), han excedido el plazo razonable para dictaminar.

Impacto: Bajo

Recomendación: Implementar los mecanismos necesarios a fin de dictaminar en tiempo y forma evitando dilaciones.

Observación N°3: Dentro de los expedientes analizados, a fin de verificar los dictámenes del área, se pudo constatar que los expedientes no se encuentran completos, algunos le falta integrar los convenios firmados por las autoridades. Hecho posterior al dictamen de jurídico.

Impacto: Medio

Recomendación: Arbitrar los medios necesarios a fin de que los expedientes contengan toda la información necesaria a fin de que los mismos sean autosuficientes.

Observación N°4: Falta de evidencia de que se han iniciado las actuaciones judiciales en oportunidad, produciéndose posibles demoras en el tratamiento de las causas judiciales.

Impacto: Medio

Recomendación: Arbitra los medios necesarios para poder llevar adelante las causas judiciales en tiempo oportuno.

Observación N°5: De las 13 carpetas de las causas judiciales donde se documenta todas las actuaciones, se verifico que 8 estaban incompletas o no tenían la documentación con el respectivo cargo del Juzgado.

Impacto: Bajo

Recomendación: Implementar las medidas necesarias a fin de digitalizar la documentación de respaldo necesaria en el sistema provisto por el Poder Judicial de la Nación.

Observación N°6: La Dirección de Asuntos Jurídicos, en lo que respecta a los dictámenes que tienen como objeto a los convenios en los cuales se efectúa una transferencia de fondos o créditos, imputables presupuestariamente al Inciso 5 (Transferencias), no ha observado o recomendado a la autoridad, el cumplimiento de los puntos que surgen de la aplicación de la Resolución Ministerial N°979/2011 y 1487/2011.

Impacto: Medio.

Recomendación: Arbitrar los mecanismos necesarios para que los convenios que se firmen en la jurisdicción relacionados con la transferencia de créditos del inciso 5, den cumplimiento a las Resoluciones Ministeriales N° 979/2011 y N° 1487/2011, normativas vigentes.

❖ **OPINIÓN DEL AUDITADO**

Por NO-2019-70715623-APN-UAIMS#MSYDS de fecha 8 de agosto 2019, se remitió el informe de auditoría al área correspondiente para que emita la opinión del auditado, posteriormente mediante NO-2019-71193524-APN-DAJMS#MSYDS el área solicitó prórroga para emitir la opinión del auditado, la cual fue aceptada por ésta UAI, mediante NO-2019-71943035-APN-UAIMS#MSYDS.

Con fecha 26/08/19 se recibió la opinión del auditado a través de NO-2019-76892872-APN-DAJMS#MSYDS.

❖ **CONCLUSIÓN:**

Por lo expuesto y en virtud del relevamiento efectuado y los desvíos expuestos, se puede concluir que en términos generales la gestión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se adecua de manera satisfactoria a las labores que se desprenden de su competencia, todo ello en cumplimiento y en conformidad con la normativa vigente.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, surgieron puntos de control que requieren ser revisados y rediseñados, tal como se señaló en las Recomendaciones, para mejorar la eficiencia de los controles y de la propia operatoria de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Asuntos Judiciales.

Buenos Aires 30/08/19

LLL